
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		
FECHA: 2025/01/20	CÓDIGO: A-GJUR-FOR-012	VERSIÓN: 03	PÁGINA: 1 de 13

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación directa.

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN



La Constitución Política de Colombia consagra en sus artículos 2, 52 y concordantes que el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre constituyen derechos sociales fundamentales, cuyo fomento y garantía corresponden al Estado como instrumentos para el mejoramiento de la calidad de vida, la convivencia pacífica y el desarrollo humano integral. En este marco constitucional, el Departamento del Cauca, a través del Instituto Departamental de Deportes del Cauca – INDEPORTES, en su calidad de ente rector del deporte en el nivel territorial, tiene la responsabilidad de planificar, promover, coordinar y ejecutar acciones que fortalezcan el deporte social comunitario en todo el territorio departamental.

Ahora bien mediante Ordenanza No. 004 de 2.001, modificado por la Ordenanza N° 057 del 11 de septiembre del 2.020 fue creado el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Cauca denominado “INDEPORTES CAUCA” organismo rector del Deporte, recreación, la educación extraescolar y aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento del Cauca, su naturaleza jurídica es la de un establecimiento público del orden departamental descentralizado, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

La cual tiene como La misión, *“Contribuir al desarrollo social y humano de la población del Departamento del Cauca, fomentando la práctica del deporte, la recreación, la actividad física, la investigación y la medicina deportiva, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo Libre, a través de la implementación de políticas, planes, programas y proyectos conformes a los lineamientos establecidos por el Gobierno Departamental y el Ministerio del Deporte”.*

INDEPORTES CAUCA tiene como objetivo fomentar la práctica del deporte, la recreación, la actividad física, la investigación y la medicina deportiva, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre, a través de las implementaciones de políticas, planes, programas y proyectos conformes a los lineamientos establecidas por el Ministerio del Deporte y el Gobierno Departamental.

No obstante, el Departamento del Cauca presenta una deficiente planificación del deporte social comunitario, caracterizada por la baja cobertura de programas deportivos y

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		 Gobernación del Cauca
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		
FECHA: 2025/01/20	CÓDIGO: A-GJUR-FOR-012	VERSIÓN: 03	PÁGINA: 2 de 13

recreativos, la limitada articulación institucional, el débil acompañamiento técnico a los procesos comunitarios y la escasa participación de la población en actividades físicas, deportivas y recreativas preventivas. Esta situación se agudiza en las zonas rurales, comunidades indígenas, afrodescendientes y sectores históricamente excluidos, donde se evidencia un incremento de hábitos sedentarios, problemáticas de salud pública asociadas y un debilitamiento del tejido social.



En atención a esta problemática, y de conformidad con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el Plan Departamental de Desarrollo 2024–2027 “La Fuerza del Pueblo”, así como en la Política Pública Nacional para el Deporte, la Recreación y la Actividad Física, resulta necesario implementar estrategias integrales que permitan mejorar la planificación del deporte social comunitario, ampliar su cobertura y garantizar el acceso equitativo de la población caucana a experiencias deportivas incluyentes, organizadas y sostenibles.

En este contexto, los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales, regulados por el artículo 101 de la Ley 2166 de 2021 y su normativa reglamentaria, constituyen el principal mecanismo de promoción del deporte social comunitario a nivel nacional, al propiciar escenarios de integración intergeneracional, intercultural y territorial, fomentar valores ciudadanos, fortalecer la convivencia pacífica y promover estilos de vida activos y saludables. La realización de la fase departamental de estos juegos en el Cauca demanda una adecuada planificación técnica, administrativa, logística y operativa, que garantice el cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Ministerio del Deporte y la normatividad vigente.

De igual manera, la magnitud del territorio caucano, su dispersión geográfica, la diversidad poblacional y la participación proyectada de 1.826 beneficiarios directos provenientes de los 42 municipios del departamento, hacen indispensable contar con los bienes, servicios y apoyos necesarios para la correcta organización y desarrollo de las competencias deportivas, actividades recreativas, juzgamiento, logística, escenarios deportivos, hidratación, implementación deportiva, seguros y demás componentes requeridos para la ejecución del proyecto.

Así mismo, la insuficiencia de recursos técnicos y operativos propios para atender de manera directa todas las actividades que demanda la ejecución de los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales 2026, obliga a INDEPORTES CAUCA a adelantar las gestiones contractuales necesarias, en los términos del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, que permitan garantizar la adecuada prestación de los servicios requeridos para el cumplimiento de los fines misionales de la entidad y las metas del Plan de Desarrollo Departamental.

En consecuencia, se identifica la necesidad de adelantar las actuaciones administrativas y contractuales que permitan la ejecución del proyecto “Desarrollo del Deporte Social

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Gobernación del Cauca
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN			
FECHA: 2025/01/20	CÓDIGO: A-GJUR-FOR-012	VERSIÓN: 03	PÁGINA: 3 de 13	

mediante los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunes 2026 en el Departamento del Cauca”, con código BPIN No. 20250000041493 con concepto de viabilidad del 07 de noviembre de 2025, expedida por la Oficina Asesora de Planeación de la Gobernación del Departamento del Cauca; como una estrategia fundamental para mejorar la planificación del deporte social comunitario, incrementar la participación ciudadana en actividades físicas, deportivas y recreativas, fortalecer el tejido social, promover la inclusión y contribuir al bienestar físico, mental y social de la población caucana, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y del marco legal vigente.

Para el cumplimiento del proyecto en mención se plantearon los objetivos que a continuación se describen y las actividades que integran cada uno de ellos, detallando los insumos necesarios, las cantidades requeridas y los medios de verificación asociados a cada actividad.

## 12.1 OBJETIVO ESPECÍFICO 1

**Aumentar la participación de la población caucana en actividades deportivas.**

### 12.1.1 ACTIVIDAD 1.1

**Brindar acompañamiento técnico para la promoción del deporte social comunitario.**



El Deporte Social Comunitario comprende un conjunto de actividades deportivas orientadas principalmente a la promoción del bienestar social, la integración comunitaria y el desarrollo personal, a través de la práctica del deporte. A diferencia del deporte de alto rendimiento, el cual se enfoca en la competencia y la excelencia técnica, el deporte social comunitario busca generar beneficios amplios, incluyentes y accesibles para toda la población, sin distinción de edad, género, condición social o cultural.

La práctica regular de actividades deportivas aporta beneficios significativos a la salud física y mental de la población, contribuyendo a la reducción del estrés, el fortalecimiento de las relaciones comunitarias y el fomento del sentido de pertenencia. Asimismo, promueve el desarrollo de habilidades personales, valores como el trabajo en equipo, la solidaridad y la convivencia pacífica, y favorece la igualdad e integración de los diversos grupos sociales que participan en estos espacios.

**Subactividades e insumos requeridos para el desarrollo de la actividad**

#### Subactividad 1.1.1

**Conformar el equipo de trabajo del proyecto.**

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Gobernación del Cauca
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN			
FECHA: 2025/01/20	CÓDIGO: A-GJUR-FOR-012	VERSIÓN: 03	PÁGINA: 4 de 13	

El equipo de trabajo será el responsable de la ejecución integral del proyecto y del desarrollo de todas las actividades previstas. Teniendo en cuenta que la planta de personal del Instituto Departamental de Deportes del Cauca – INDEPORTES CAUCA es limitada, y que el proyecto requiere la realización de acciones de carácter administrativo, jurídico, financiero, técnico, logístico y asistencial, se hace necesaria la conformación de un equipo interdisciplinario que cuente con los perfiles técnicos y profesionales idóneos para el cumplimiento de los objetivos planteados.



El equipo de trabajo deberá cumplir con los perfiles técnicos y/o profesionales requeridos y desarrollar las actividades contractuales de acuerdo con el rol asignado dentro del proyecto, garantizando una adecuada planeación, ejecución, seguimiento y control de las acciones relacionadas con los **Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales 2026**.

Equipo de trabajo del Proyecto Juegos Comunales 2026		
Nº	Rol a desempeñar	Cantidad
1	Apoyo a la coordinación general del proyecto	1
2	Profesional de apoyo a la supervisión del proyecto	1
3	Profesional de apoyo administrativo del proyecto	1
4	Profesional de apoyo jurídico y legal del proyecto	1
5	Profesional de apoyo contable y financiero del proyecto	1
6	Auxiliar de apoyo contable y financiero del proyecto	1
7	Profesional de apoyo técnico del proyecto	1
8	Auxiliares de apoyo técnico del proyecto	4
9	Fisioterapeutas del proyecto	4
10	Apoyo logístico del proyecto	4
TOTAL		19

Ahora bien, en el marco del presente estudio previo y para la adecuada ejecución del Proyecto de Juegos Comunales 2026, se evidencia la necesidad de contratar los servicios profesionales de un Profesional de Apoyo a la coordinación general del proyecto, con el fin de garantizar una correcta planeación, administración, seguimiento y control de los recursos públicos asignados al proyecto.

En consecuencia, se hace indispensable la contratación de un profesional con título Título Profesional en áreas del conocimiento de Economía o Administración o Contaduría o Ciencias Sociales y Humanas o Ciencias de La Salud o ciencias de la educación, con experiencia profesional relacionada de 24 meses, con el fin de que brinde apoyo a la coordinación general del proyecto.

La vinculación de este perfil profesional resulta fundamental para asegurar la adecuada ejecución, la correcta articulación con las instancias de planeación y control, y la efectiva

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		
FECHA: 2025/01/20	CÓDIGO: A-GJUR-FOR-012	VERSIÓN: 03	PÁGINA: 5 de 13

rendición de cuentas ante los organismos competentes, contribuyendo de esta manera al logro de los objetivos misionales de INDEPORTES CAUCA y al impacto social esperado en la población beneficiaria.

## 2. ANALISIS COMERCIAL, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

### 2.1. ANALISIS DEL SECTOR

Con el presente documento se pretende justificar la un profesional con Título Profesional en áreas del conocimiento de Economía o Administración o Contaduría o Ciencias Sociales y Humanas o Ciencias de La Salud o ciencias de la educación, con experiencia profesional relacionada de 24 meses; servicios que se ubican en el sector terciario de la economía, el cual se define así: "Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. ej.: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc."



A partir de lo anterior, es claro que los servicios de un profesional se encuentran en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial. Se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo – pago anticipado); además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor(a) del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios profesionales en el caso concreto no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacionales.

### 2.2. ANALISIS LEGAL

En el presente asunto se pretende adelantar la contratación de un profesional con Título Profesional en áreas del conocimiento de Economía o Administración o Contaduría o Ciencias Sociales y Humanas o Ciencias de La Salud o ciencias de la educación, con experiencia profesional relacionada de 24 meses, por ser idóneo para ejecutar el objeto contractual.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política establece: "*Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social*".

*Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de estos deberán ser democráticos...*"

 <b>Indeportes</b> CAUCA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		 Gobernación del Cauca
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		
FECHA: 2025/01/20	CÓDIGO: A-GJUR-FOR-012	VERSIÓN: 03	PÁGINA: 6 de 13

Por su parte la Ley 115 de febrero 8 de 1994 por la cual se expide la Ley General de Educación, afirma:

**“Artículo 5º. FINES DE LA EDUCACIÓN.** De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:

1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.
2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.
3. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.
4. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios...



**“Artículo 10º. DEFINICION DE EDUCACION FORMAL.** Se entiende por educación formal aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción o pautas curriculares progresivas, y conducentes a grados y títulos.

**“Artículo 27º. DURACIÓN Y FINALIDAD.** {Ver Notas del Editor} La educación media constituye la culminación, consolidación y avance en el logro de los niveles anteriores y comprende dos grados, el décimo (10º) y el undécimo (11º). Tiene como fin la comprensión de las ideas y los valores universales y la preparación para el ingreso del educando a la educación superior y al trabajo.

**“Artículo 28º. CARÁCTER DE LA EDUCACION MEDIA.** La educación media tendrá el carácter de académica o técnica. A su término se obtiene el título de bachiller que habilita al educando para ingresar a la educación superior en cualquiera de sus niveles y carreras.

**“Artículo 29º. EDUCACION MEDIA ACADEMICA.** La educación media académica permitirá al estudiante, según sus intereses y capacidades, profundizar en un campo específico de las ciencias, las artes o las humanidades y acceder a la educación superior.



**“Artículo 88º. TITULO ACADEMICO.** (Artículo modificado por el artículo 2 de la Ley 1650 de 2013. El nuevo texto es el siguiente: “El título es el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural por haber recibido una formación en la educación por niveles y grados y acumulado los saberes definidos por el Proyecto Educativo Institucional. Tal reconocimiento se hará constar en un diploma.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Gobernación del Cauca
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN			
FECHA: 2025/01/20	CÓDIGO: A-GJUR-FOR-012	VERSIÓN: 03	PÁGINA: 7 de 13	

*El otorgamiento de títulos en la educación es de competencia de las instituciones educativas y de las instituciones del Estado señaladas para verificar, homologar o convalidar conocimientos y su entrega estará sujeta, única y exclusivamente, al cumplimiento de los requisitos académicos establecidos por cada institución.”*

Ahora bien, conforme al Decreto 1803 de 2015 Artículo 2.2.3.5. Disciplinas académicas. Para efectos de la identificación de las disciplinas académicas de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior, de que trata el artículo 23 del Decreto – ley 785 de 2005, las entidades y organismos identificarán los Núcleos Básicos del conocimiento (NBC) que se contengan las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecidas en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), tal como se señala a continuación: (...)

AREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
<b>CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN</b>	Educación
<b>CIENCIAS DE LA SALUD</b>	Bacteriología Enfermería Instrumentación Quirúrgica Medicina Nutrición y Dietética Odontología Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud Salud Pública Terapias
<b>CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS</b>	Antropología, Artes Liberales Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas Ciencia Política, Relaciones Internacionales Comunicación Social, Periodismo y Afines Deportes, Educación Física y Recreación Derecho y Afines Filosofía, Teología y Afines Formación Relacionada con el Campo Militar o Policial Geografía, Historia Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines Psicología

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Gobernación del Cauca
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN			
FECHA: 2025/01/20	CÓDIGO: A-GJUR-FOR-012	VERSIÓN: 03	PÁGINA: 8 de 13	

	Sociología, Trabajo Social y Afines
<b>ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES</b>	Administración Contaduría Pública Economía

### 2.3. ANÁLISIS DESDE LO COMERCIAL

Para el caso de Profesional en áreas del conocimiento de Economía o Administración o Contaduría o Ciencias Sociales y Humanas o Ciencias de La Salud o ciencias de la educación, en la ciudad de Popayán existen facultades que ofrecen dicho programa, como la Universidad del Cauca, Corporación Autónoma del Cauca, Unicomfauca, Fundación Universitaria de Popayán, Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca y la Universidad Cooperativa de Colombia, lo cual permite sostener que existe un gran número de profesionales en estas áreas en la ciudad.

A partir del anterior análisis, la entidad exigirá el siguiente PERFIL: un Profesional en áreas del conocimiento de Economía o Administración o Contaduría o Ciencias Sociales y Humanas o Ciencias de La Salud o ciencias de la educación, con experiencia profesional relacionada de 24 meses.

### 2.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL

De conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable, los futuros contratistas deben acreditar título de Contador Público, por el cual deberá allegar el respectivo diploma o acta de grado expedido por la institución universitaria acreditada, copia de la tarjeta profesional y antecedentes de la profesión de ser estrictamente necesario.



## 3. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES U OBLIGACIONES.

### 3.1. OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA COORDINACIÓN DEL PROYECTO DESARROLLO DEL DEPORTE SOCIAL MEDIANTE LOS JUEGOS NACIONALES Y RECREATIVOS COMUNALES 2026 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. BPIN 202500000041493.

### 3.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

#### 3.2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

 <b>Indeportes</b> CAUCA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		 Gobernación del Cauca
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		
FECHA: 2025/01/20	CÓDIGO: A-GJUR-FOR-012	VERSIÓN: 03	PÁGINA: 9 de 13



Serán obligaciones generales del CONTRATISTA:

- A. Realizar las actividades para el logro de los resultados del objeto contractual.
- B. Elaborar informes parciales e informe final como soportes para el trámite y pagos pactados de cada mensualidad de ejecución, la respectiva cuenta o factura, soportada. En caso contrario informar al supervisor la causa de su no radicación..
- C. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el Decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas.
- D. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
- E. Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- F. Cumplir con las normas o protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno nacional, en especial, aquellas implementadas por la entidad, con el fin de preservar su integridad personal y la de las comunidades con las cuales tenga relación durante la ejecución del contrato.
- G. Adjuntar en la plataforma SECOP II la documentación que soporte la ejecución del contrato dentro de los términos requeridos por el Supervisor.
- H. Contar con un computador (portátil), en los casos en que la entidad no pueda suministrarle uno para el desarrollo normal de las actividades contratadas.
- I. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato.

### 3.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones específicas del CONTRATISTA:

- A. Apoyar en la coordinación, convocatoria y logística de las reuniones técnicas informativas de cada deporte con los Entes Municipales de Deporte o quien haga sus veces.
- B. Apoyar en la verificación del servicio de juzgamiento para las competencias cumpla con las especificaciones técnicas de cada deporte.
- C. Apoyar el desarrollo de cada una de las fases de los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales 2026, para el respetivo cumplimiento del proyecto.
- D. Apoyar en la remisión de la información correspondiente al Ministerio del deporte sobre el desarrollo de los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales 2026 y ante los entes que lo soliciten.
- E. Apoyar en la remisión de los entes municipales de deporte los reportes de inscritos y de promoción en las fases municipal y final departamental.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Gobernación del Cauca
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN			
FECHA: 2025/01/20	CÓDIGO: A-GJUR-FOR-012	VERSIÓN: 03	PÁGINA: 10 de 13	

- F. Apoyar en la proyección de oficios y la remisión de los mismos para el pleno cumplimiento del proyecto, donde se informe o se solicite información relacionada, asimismo las consultas, Peticiones, Quejas, Reclamos y/o sugerencias, concerniente durante el desarrollo de los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunes 2026.
- G. Apoyar en la realización de Convocatorias a las delegaciones correspondientes que participan en los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunes 2026 a reuniones de equipo con el fin de realizar ajustes y evaluación durante el desarrollo de cada una de las fases, asimismo velar por el buen desarrollo de las mismas.
- H. Apoyar en la realización de consultas técnicas con el Ministerio del deporte en los casos que se requiera.
- I. Apoyar en la divulgación del calendario para los procesos de promoción de las diferentes fases del programa con los entes municipales y el equipo de trabajo.
- J. Las demás actividades que sean asignadas por el gerente o el supervisor del proyecto de conformidad con los requerimientos y necesidades de Indeportes Cauca..

Nota: Las actividades y productos a cargo del contratista derivables del respectivo proyecto viabilizado y aprobado por la Oficina de Planeación de INDEPORTES Cauca, deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto del proyecto denominado “Desarrollo del Deporte Social mediante los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunes 2026 en el Departamento del Cauca”, con código BPIN No. 20250000041493 con concepto de viabilidad del 07 de noviembre de 2025, expedida por la Oficina Asesora de Planeación de la Gobernación del Departamento del Cauca, el cual es parte integral de los presentes estudios previos, por lo tanto, será obligación del contratista y supervisor sujetarse a los términos del respectivo proyecto. Dichas actividades son proyectadas y aprobadas por el profesional quien firma el presente estudio previo.

### 3.2.3. OBLIGACIONES DE INDEPORTES-CAUCA



INDEPORTES tendrá las siguientes obligaciones:

- A. Pagar el servicio efectivamente prestado.
- B. Ejercer la supervisión del contrato.
- C. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.

### 3.3. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL.

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

### 3.4. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		 Gobernación del Cauca
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		
FECHA: 2025/01/20	CÓDIGO: A-GJUR-FOR-012	VERSIÓN: 03	PÁGINA: 11 de 13

EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2026 A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

NOTA: Es responsabilidad del Supervisor iniciar la ejecución en la plataforma SECOP II el mismo día en que se suscribe el Acta de Inicio y la publicación en la sección 7- "Ejecución del contrato Documentos de ejecución del contrato" de la misma plataforma, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

#### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato a celebrar es de **DOCE MILONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12.600.000)**, por concepto de honorarios, los cuales se financiarán con gastos de funcionamiento.

El anterior valor se ha determinado considerando la formación académica (pre-grado y/o pos- grado), la experiencia requerida para la ejecución del objeto contractual y dada la complejidad y cantidad de las actividades que se requieren ejecutar y la importancia de ellas para el cumplimiento de los objetivos y metas.

##### 4.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



La presente contratación está amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal que se enuncia a continuación:

No. CDP	FECHA	VALOR	RUBRO PRESUPUESTAL
0283	23/01/2026	\$12.600.000	2.3.43.01.1604.02.232.02.0 2.09.01.30 – profesional de apoyo a la cordinacion del proyecto.

##### 4.2. FORMA DE PAGO

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA – INDEPORTES CAUCA pagará al CONTRATISTA el valor de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12.600.000)** por conceptos de honorarios, de la siguiente manera: a) tres (3) pagos valor de **CUATRO MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.200.000)** cada una. Todos los pagos se pagarán previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social.

#### 5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Gobernación del Cauca
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN			
FECHA: 2025/01/20	CÓDIGO: A-GJUR-FOR-012	VERSIÓN: 03	PÁGINA: 12 de 13	

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada CONTRATACIÓN DIRECTA, pues, se trata de la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

*“La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)*

*h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;”.*



La anterior norma fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

*“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”*  
(Subrayado fuera del texto).

## 6. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para la futura contratación de prestación de servicios profesionales, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas; sin embargo, la entidad verificará que el contratista cumpla el perfil señalado en el análisis realizado en este estudio.

 <b>Indeportes</b> CAUCA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		 Gobernación del Cauca
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		
FECHA: 2025/01/20	CÓDIGO: A-GJUR-FOR-012	VERSIÓN: 03	PÁGINA: 13 de 13

## 7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución: Popayán.  
Domicilio Contractual: Popayán

## 8. SUPERVISOR

La supervisión estará a cargo del funcionario que designe el Gerente de la Entidad. Las partes acuerdan, que la Gerencia de INDEPORTES-CAUCA podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

## 9. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

Según el anexo No. 1 adjunto al presente Estudio Previo.

## 10. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 7 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán garantías por tratarse de una contratación directa, inferior al 10% del valor de la menor cuantía de la entidad, no se entregará anticipo y los servicios se pagarán previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.

## 11. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con numeral 1.2.3 del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES expedido por el DNP la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio, pues se trata de una contratación directa (excluida).

Para constancia se firma en la ciudad de Popayán, en el mes de enero de 2026.

Atentamente,

  
**JESÚS DARIO NAVÍA SILVA**  
 Líder de fomento y desarrollo

Elaboró: Francisco Javier Vidal Velasco - Contratista Oficina Jurídica y Contratación  
 Revisó: Ingrid Nathalia Euscátegui Rivas - Jefe Oficina Jurídica y Contratación